



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/34/197/Add.1  
13 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones  
Tema 14 del programa

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para  
el desarrollo económico y social

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

Suecia . . . . . 2

SUECIA

[Original: inglés]

[30 de octubre de 1979]

1. La producción de energía es una importante base del desarrollo social y económico. En consecuencia, la satisfacción de las necesidades de energía de los países en desarrollo puede contribuir decisivamente a su progreso. Suecia respeta el derecho soberano de todos los países a determinar su propio futuro en materia de energía y escoger, en consecuencia, entre las diversas formas existentes. En el caso de la energía nuclear, Suecia concede gran importancia a la creación de un consenso internacional sobre salvaguardias eficaces y otras medidas para atenuar el peligro de la proliferación de la capacidad en materia de explosivos nucleares, así como a los esfuerzos internacionales destinados a aumentar la seguridad para la salud y el medio ambiente en conexión con las actividades nucleares.
2. El Organismo Internacional de Energía Atómica, así como la Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares, consideran estas cuestiones. Además, cabe esperar que en la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se celebrará en agosto y septiembre de 1980, se considere la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y medidas conexas para lograr la no proliferación.
3. Las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, que se celebrará en 1981, podrían influir también en los debates sobre la oferta y la demanda de energía, de particular importancia para los países en desarrollo.
4. En la ulterior consideración de la cuestión de celebrar una conferencia especial en el marco del sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a lo previsto en las resoluciones 32/50 y 33/4 de la Asamblea General, se deberán tener muy en cuenta, entre otras cosas, los resultados de la segunda Conferencia internacional sobre la energía nuclear y su ciclo del combustible y de la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

-----